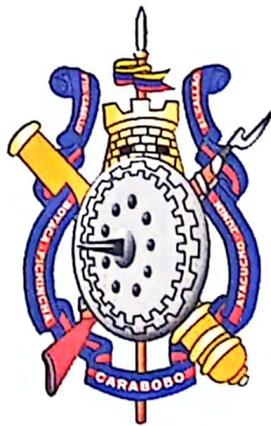


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-78-24
DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
21	02	2024

Nº SERIAL REGISTRO
50-08-00-00

**NORMAS PARA LA SOLICITUD DE TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE INGENIERÍA DE LAS
UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO



Fuerte Tiuna, 21 de febrero del 2024

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-78-24

ASUNTO: NORMAS PARA LA SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE INGENIERÍA DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.

I. OBJETO

Dictar las normas y procedimientos a seguir por las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano para la solicitud de trabajos de mantenimiento para los equipos de ingeniería asignados y regular el proceso de recepción y entrega.

II. SITUACIÓN

- A. Las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano que tienen asignados material y equipo de ingeniería, requieren efectuarles mantenimiento correctivo a estos para minimizar los efectos negativos que produce su inoperatividad sobre las capacidades y funcionamientos de estas unidades.
- B. Los costos de mantenimiento de estos equipos son altos y normalmente escapa de la capacidad presupuestaria de las unidades.
- C. No existe en cada unidad y dependencia personal técnico especializado en los distintos equipos de ingeniería asignados, que puedan efectuar inspecciones, mantenimiento preventivo u otras labores que prolonguen la vida útil del equipo.
- D. No existe en la normativa del Ejército Bolivariano un instrumento regulador del proceso de solicitud de mantenimiento para los equipos de ingeniería, lo que originaba descontrol, anarquía y dificultaba las labores de mantenimiento que se realizan en el Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. El Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano es el órgano regular del comando del Ejército Bolivariano por medio del Comando Logístico para planificar, ejecutar, supervisar todo trabajo de mantenimiento correctivo de los equipos de ingeniería asignados a las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
2. Los equipos de ingeniería son todas aquellas herramientas y máquinas que se utilizan en labores de construcción y mantenimiento de infraestructura, en el suministro de bienestar y confort a los usuarios de las distintas instalaciones y en otras labores de seguridad.
3. Los trabajos de mantenimiento obedecen a los siguientes criterios:
4. Plan de mantenimiento previsto en los manuales de cada equipo.
5. Fallas o desperfectos que presenten los equipos por razones de uso.
6. El origen de los trabajos de mantenimiento:
7. Plan de mantenimiento de equipos de ingeniería del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.
8. Solicitud de las unidades y dependencia del Ejército Bolivariano.
9. Recomendación de la Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
10. Recomendación del departamento de inspecciones del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.

a. Características de los trabajos:

El Servicio de Ingeniería tiene la capacidad de efectuar trabajos de mantenimiento de tercer escalón y superiores en los siguientes equipos:

- 1) Equipos generadores de corriente eléctrica de motores diesel.
- 2) Equipos acondicionadores de aire de cualquier tipo y capacidad.
- 3) Motores fuera de borda desde 15 HP hasta 200 HP.
- 4) Maquinaria pesada desde el tractor agrícola hasta la motoniveladora.
- 5) Cavas de refrigeración industrial.
- 6) Equipos de dos y cuatro tiempos de motores a gasolina.
- 7) Extintores de incendio.

b. Procedimiento para solicitud de trabajos de mantenimiento:

- 1) Cuando el equipo está incluido en el plan de mantenimiento del servicio de ingeniería:

- a) Esta modalidad de origen proviene de la necesidad de reemplazar piezas que según los manuales correspondientes deben ser cambiadas en un plazo predeterminado y dicha operación requiere de personal calificado para tal fin.

NO CLASIFICADO

- b) Las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano que tengan asignados equipos de ingeniería deberán enviar mensualmente a este servicio técnico la relación de horas de trabajo por equipo con la finalidad de efectuar el plan de mantenimiento correspondiente.
- c) El Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano notificará por escrito a la unidad o dependencia a la que está asignado el equipo y la fecha en la cual deberá consignar el mismo a la sede del servicio técnico para efectuarle los trabajos correspondientes.
- d) La unidad solicitante enviará una comisión con el equipo por reparar, con el respectivo oficio de presentación.
- e) En el Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano, se llenará la forma SIEJ — 001, de la cual se retirará el talón de la parte inferior como constancia de recepción del mencionado equipo.
- f) Si la unidad o dependencia no envía el equipo en la fecha asignada sin notificación por escrito, perderá el cupo y deberá esperar la reasignación de la fecha, sin menoscabo de las acciones que deberá ejecutar para evitar darle uso inadecuado al equipo.
- g) Cuando el equipo presenta una falla o desperfecto y la unidad o dependencia que tiene asignado el equipo de ingeniería solicita el trabajo de mantenimiento.
- h) Esta modalidad de origen proviene de la necesidad de efectuar trabajos de mantenimiento por interferencia en la operatividad del equipo.
- i) La unidad o dependencia solicitante efectuará a través de su personal profesional técnico orgánico, de una empresa privada o dependencia pública, una inspección del equipo dañado, de la cual debe exigir un informe por escrito.
- j) La unidad o dependencia solicitante calculará un costo estimado de los trabajos de reparación.
- k) La unidad o dependencia solicitante tramitará por medio de un oficio solicita la reparación del equipo al Servicio de Ingeniería del Ejército, remitiendo anexo el original del informe técnico correspondiente y el costo estimado.
- l) En caso de imposibilidad de cumplir con los procedimientos anteriores deberá notificarlo por escrito para incluir a la unidad o dependencia en el plan de "inspecciones técnicas".
- m) El Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano revisará los cálculos de costos y determinará la viabilidad de efectuar el trabajo y el momento de iniciar los mismos, tomando como criterios los siguientes:

NO CLASIFICADO

- Si los costos de reparación superan el 75% del costo actual del equipo no se reparará.
- La disponibilidad de repuestos en el mercado nacional.
- El tiempo de vida útil del equipo, el cual de haberse excedido se procederá a la desincorporación para evitar, fallas o gastos de mantenimiento excesivos.
- La existencia en el mercado nacional de equipos más económicos y con similares características.
- Los costos de los trabajos de reparación no deben exceder la capacidad presupuestaria del servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.
- Una vez revisados los documentos mencionados y determinada la viabilidad de ejecutar las reparaciones, se incluirá en el plan de producción del trimestre correspondiente y se notificará a la unidad o dependencia solicitante la fecha en la cual deberá trasladar el equipo a la sede del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.
- Cuando el equipo no se vaya a reparar por alguna de las razones de acuerdo a los criterios de aprobación se notificará a la unidad a través de un oficio.
- Si la unidad o dependencia solicitante requiere de algún tipo de asesoramiento adicional podrá solicitarlo e inclusive el servicio apoyaría, hasta donde lo permita la capacidad presupuestaria, las reparaciones que se efectúen con un esfuerzo conjunto.
- Cuando por recomendación de la Inspectoría General del Ejército Bolivariano, se determine la necesidad de efectuar trabajos de mantenimiento a algunos equipos de ingeniería:
- Esta modalidad de origen proviene del resultado de inspecciones efectuadas por la inspectoría General del Ejército bolivariano a las diferentes unidades o dependencias del Componente.
- Las unidades o dependencias del Ejército Bolivariano deberán en este caso cumplir los mismos pasos desde el numeral 2 al 9 del literal B de este capítulo.
- Cuando los resultados de la inspección técnica del equipo, solicitada al Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano por la Inspectoría General del Ejército Bolivariano, determinen la factibilidad de reparación, se le dará prioridad sobre las demás reparaciones no establecidas en el Plan de Producción del año.

NO CLASIFICADO

- Cuando por recomendación del departamento de inspecciones del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano, se determine la necesidad de efectuar trabajos de mantenimiento a algunos equipos de ingeniería.
 - Esta modalidad de origen proviene del resultado de inspecciones efectuadas por el departamento de inspecciones del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano a las diferentes unidades o dependencias del Componente.
 - Las unidades o dependencias del Ejército Bolivariano deberán en este caso cumplir los mismos pasos desde el numeral 2 al 9 del literal B de este capítulo.
 - Cuando los resultados de la inspección técnica del equipo, solicitada al departamento de mantenimiento por el departamento de inspecciones del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano, determinen la factibilidad de reparación, se le dará prioridad sobre las demás reparaciones no establecidas en el plan de producción del año, pero por debajo de las ordenadas por la Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
- c. Requisitos para la Recepción y Entrega de Equipos de Ingeniería en la sede del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano:**
- 1) Recepción:**
 - a) El equipo debe venir armado, con todas sus partes y piezas externas e internas. En caso de detectar durante los trabajos de reparación la ausencia de alguna de estas, se retardará la culminación del trabajo por tiempo indefinido, se procederá a la inclusión de los planes de producción futuros e incluso se procederá a devolver el equipo a la unidad de origen.
 - b) Las partes y piezas que no se encuentren integradas al equipo por razones de fuerza mayor deben ser entregadas anexas incluso cuando estén dañadas.
 - c) Deben incluirse como documento para la entrega la copia de la orden de trabajo efectuada por el profesional de ingeniería o en su defecto por el encargado de logística de la unidad o dependencia solicitante.
 - 2) Entrega:**
 - a) Una vez finalizado los trabajos de reparación se notificará a la unidad o dependencia a la que pertenece el equipo por medio de un oficio para que preparen la comisión correspondiente.

NO CLASIFICADO

- b) La unidad o dependencia notificará por escrito la fecha en la cual retirará el equipo.
- c) Todos los equipos se entregarán de lunes a viernes en el siguiente horario:
 - 1. Desde las 0830 hrs a las 1200 hrs.
 - 2. Desde las 1330 hrs. a las 1630 hrs.
- d) Se debe llenar la forma SIEJ — 002

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

1. Inspectoría General del Ejército Bolivariano:

Supervisará y comprobará el cumplimiento de la presente directiva.

2. Segundo Comando y Jefatura del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano:

Coordinará y controlará el proceso de interrelación entre las Direcciones del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano y los demás Unidades y Dependencias del Componente para garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

3. Dirección Logística del Ejército Bolivariano:

Planificará y controlará las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

4. Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano:

Planificará, organizará, controlará, apoyará, ejecutará y supervisará todas las actividades de mantenimiento, así como las de recepción y entrega de los equipos de ingeniería asignados a las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.

5. Unidades y dependencias del Ejército Bolivariano:

- a. Incluirán en su P.A.V. y P.O.V. las disposiciones establecidos en esta directiva.
- b. Designarán un profesional militar responsable del área de ingeniería en su unidad o dependencia, en caso de no poseer un profesional del arma de ingeniería lo solicitarán a la Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
- c. Efectuarán ante el Servicio de ingeniería las recomendaciones necesarias para optimizar el proceso de solicitud de trabajos de mantenimiento para los equipos de ingeniería y de recepción y entrega, con la finalidad de mejorar el normado en la presente directiva.
- d. Darán cumplimiento cabal a los preceptos establecidos en la presente directiva.

NO CLASIFICADO

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución y publicación, derogando la directiva EB-AGEB-DIR-09-10 (Normas para la solicitud de trabajos de mantenimiento para equipos de ingeniería de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano).



JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

Elaborado.



FERNANDO NICOLÁS CHACÓN MANEIRO
Coronel
Jefe del Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-78-24

NORMAS PARA LA SOLICITUD DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE INGENIERÍA DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05	Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06	Sexto Cuerpo de Ingenieros.
Copia N° 07	11 Brigada Blindada.
Copia N° 08	12 Brigada de Caribes.
Copia N° 09	13 Brigada de Blindada.
Copia N° 10	14 Brigada de Infantería.
Copia N° 11	21 Brigada de Infantería.
Copia N° 12	22 Brigada de Infantería.
Copia N° 13	25 Brigada de Infantería.
Copia N° 14	31 Brigada de Infantería.
Copia N° 15	32 Brigada de Caribes.
Copia N° 16	33 Brigada de Infantería.
Copia N° 17	35 Brigada de Policía Militar.
Copia N° 18	41 Brigada Blindada.
Copia N° 19	42 Brigada de Infantería Paracaidista.
Copia N° 20	43 Brigada de Artillería.
Copia N° 21	51 Brigada de Infantería de Selva.

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

Copia N° 21	51 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 22	52 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 23	53 Brigada de Infantería De Selva.
Copia N° 24	61 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 25	62 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 26	63 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 27	64 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 28	81 Brigada Logística.
Copia N° 29	82 Brigada Logística.
Copia N° 30	83 Brigada Logística.
Copia N° 31	91 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 32	92 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 33	93 Brigada de Caribe.
Copia N° 34	94 Brigada de Caribe.
Copia N° 35	99 Brigada de Fuerzas Especiales.

Es copia auténtica



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

LTC/JL Lechezuría
2 OCT 21

NO CLASIFICADO